



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

**ACUERDO** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a la iniciativa popular mediante la cual se reforman los artículos 3, 7 y 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Héctor Medrano Flores.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso el día 24 de febrero de 2021, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, en fecha 26 de febrero del presente año, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la iniciativa popular, mediante la cual se reforman los artículos 3, 7 y 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Héctor Medrano Flores, para que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se encargue de cumplir con el trámite para resolver sobre su procedencia.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 90 fracción II, 116 y 117 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece en su artículo 42 los requisitos de las iniciativas populares, el cual dispone lo siguiente:

**ARTÍCULO 42. LOS REQUISITOS DE LA INICIATIVA POPULAR.** *Toda iniciativa popular que se tramite ante la autoridad competente en los términos previstos en esta ley, deberá reunir los requisitos siguientes:*

- I. Presentarse por escrito.*
- II. Procurar acompañar a su escrito la iniciativa en versión electrónica, en un procesador de texto, en memoria USB o CD.*
- III. Dirigirse a la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*
- IV. Presentarse con exposición de motivos y con proyecto de articulado.*
- V. Señalar un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde resida la autoridad competente para conocer de la iniciativa.*
- VI. Nombre y firma de quien la presenta.*

*El solicitante podrá designar un representante para oír y recibir notificaciones, mismo que podrá ser facultado para realizar todos los actos correspondientes al trámite de la iniciativa popular.*

**TERCERO.-** Que esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, revisó que la iniciativa popular cumpliera con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el considerando segundo, concluyendo que la misma no cumple con los requisitos previstos en las fracciones III, V y VI del ya citado artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en razón de que el solicitante:

- a) No dirige su iniciativa a la autoridad competente para conocer de la iniciativa;



# CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

- b) No señaló un domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, en el lugar donde reside el Congreso del Estado.
- c) No suscribe su iniciativa con su nombre y firma.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** La iniciativa popular, mediante la cual se reforman los artículos 3, 7 y 13 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por el C. Héctor Medrano Flores, no reúne los requisitos previstos por las fracciones III, V y VI del artículo 42 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 fracción II numerales 2 y 4 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en virtud de que el solicitante no proporcionó un domicilio para estos efectos, notifíquese al solicitante el resolutivo del presente Acuerdo en estrados, para que dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles presente la información requerida.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Ricardo López Campos (Coordinador), Dip. Luz Elena Guadalupe Morales Núñez (Secretaria), Dip. Olivia Martínez Leyva, Dip. María Guadalupe Oyervides Valdez, Dip. María Bárbara Cepeda Boehringer, Dip. Rodolfo Gerardo Walss Auriolos, Dip. Yolanda Elizondo Maltos, Dip. Claudia Elvira Rodríguez Márquez, Dip. Lizbeth Ogazón Nava. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de mayo de 2021.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RICARDO LÓPEZ CAMPOS (COORDINADOR)			
DIP. LUZ ELENA GUADALUPE MORALES NÚÑEZ (SECRETARIA)			
DIP. OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA			
DIP. MARÍA GUADALUPE OYERVIDES VALDEZ			
DIP. MARÍA BÁRBARA CEPEDA BOEHRINGER			



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,  
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19”

<b>DIP. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. YOLANDA ELIZONDO MALTOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. CLAUDIA ELVIRA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>